

Xalapa, ver., 03 de junio de 2021.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Buenas Tardes. Muchas gracias a nuestra secretaria ejecutiva.

Buenas tardes.

Siendo las 16 horas con 15 minutos se da inicio a la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal Electoral convocada para esta fecha.

Secretario general de acuerdos, por favor, verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Con su autorización, magistrado presidente.

Están presentes, a través del sistema de videoconferencia, además de usted, la magistrada Eva Barrientos Zepeda y el magistrado Adín Antonio de León Gálvez, integrantes del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

Por tanto, existe quórum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son cinco juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y dos juicios de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, nombres de los actores y de las responsables, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Muchas gracias.

Señora magistrada, señor magistrado, se encuentra a nuestra consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos previamente circulados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiéstelo en votación económica.

Aprobado.

Secretario general de acuerdos, por favor dé cuenta conjunta con los asuntos turnados a las ponencias a cargo de la señora magistrada Eva Barrientos Zepeda, del señor magistrado Adín Antonio de León Gálvez y de un servidor.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Con su autorización, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Se da cuenta conjunta con los proyectos de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1171, 1172, 1174 y 1175 de este año, promovido por diversos ciudadanos y ciudadanas contra actos y omisiones realizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por conducto de las vocalías respectivas de las juntas distritales ejecutivas, los cuales en esencia les impediría votar en la jornada electoral del 6 de junio, por lo que su pretensión es que esta Sala Regional tutele su derecho a participar en el proceso electoral en curso.

Al respecto, y del análisis integral de cada caso se concluyó que les asiste la razón en el sentido de que la negativa de expedirle su credencial para votar o de inscribirlos en la lista nominal no es atribuible a ellos, sino a cuestiones imputables a la autoridad o a situaciones ajenas a la voluntad de los ciudadanos, por lo que debe tutelarse su derecho a votar.

En consecuencia, se propone otorgarles copias certificadas de los efectos y de los puntos resolutivos precisados en sus respectivas sentencias como documento para emitir su voto válido únicamente para los procesos electorales federal y local 2020-2021 en sus respectivos

estados, cuyas elecciones tendrán verificado el próximo domingo 6 de junio de 2021.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Muchas gracias.

Compañera magistrada, compañero magistrado, están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

Si no hubiera intervenciones, por favor secretario general de acuerdos recabe la votación.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Con su autorización, magistrado presidente.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Gracias, magistrada.

Magistrado Adín Antonio de León Gálvez.

Magistrado Adín Antonio de León Gálvez: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Gracias, magistrado.

Magistrado presidente Enrique Figueroa Ávila.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Magistrado presidente, le informo que los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 1171, 1172, 1174 y 1175, todos de la presente anualidad, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Gracias.

En consecuencia, en los juicios ciudadanos 1171, 1172 y 1175, en cada caso se resuelve:

Primero.- Es procedente la pretensión de la parte actora por lo que ante la imposibilidad material de otorgar la reposición de su credencial de elector expídase a la parte actora con auxilio del Tribunal Electoral local dos juegos de copias certificadas de la parte relativa a los efectos, así como de los puntos resolutiveos de la presente sentencia, para que pueda sufragar y hacer las veces de credencial para votar con fotografía, para lo cual deberá llevar a cabo lo precisado en los efectos de este fallo.

Segundo.- Para cumplimiento de lo anterior, los funcionarios de casilla también podrán identificar a la parte actora, con base en la fotografía que incluye la lista nominal, en específico donde aparezca su registro.

Tercero.- Se vincula a la autoridad responsable y a los funcionarios de la mesa directiva de casilla respectiva, para que realicen lo ordenado en el considerando cuarto, donde se precisan los efectos de esta sentencia.

Cuarto.- Se dejan a salvo los derechos de la parte actora, para acudir a realizar el trámite atinente, una vez llevada a cabo la jornada electoral.

Respecto del juicio ciudadano 1174 se resuelve:

Primero.- Es procedente la pretensión del actor, por lo que, ante la imposibilidad material de obtener su credencial para votar e incluirla en la lista nominal, expídase a José Fidel Martínez Hernández, con auxilio del Tribunal Electoral de Tabasco, dos juegos de copias certificadas de la parte relativa a los efectos, así como de los puntos resolutiveos de la presente sentencia, para que pueda sufragar y haga las veces de credencial para votar con fotografía, para lo cual, deberá llevar a cabo lo precisado en los efectos de este fallo.

Segundo.- Se vincula al responsable, al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y a los funcionarios de la mesa directiva de casilla respectiva, para que realice lo ordenado

en el considerando cuarto, donde se precisan los efectos de esta sentencia.

Tercero.- Se dejan a salvo los derechos del actor, para acudir a realizar el trámite respectivo, una vez llevada a cabo la jornada electoral.

Secretario general de acuerdos, por favor, dé cuenta con el proyecto de resolución restante.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Con su autorización, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con los juicios de revisión constitucional electoral 90 y 93, así como con el juicio ciudadano 1185, cuya acumulación se propone, promovidos en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el recurso de apelación 17 de 2021 y acumulados, que confirmó el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de la citada entidad federativa, por medio del cual se pronunció respecto de la medida cautelar solicitada por el Partido Revolucionario Institucional, en el procedimiento especial sancionador 49 de 2021.

Al respecto, en el proyecto se propone desechar de plano las demandas, toda vez que la parte actora pretende que sea realizada la medida cautelar; sin embargo, resulta irreparable, pues al momento en que se resuelven los presentes medios de impugnación, el acto no se puede resarcir, ya que ha concluido el período de las campañas electorales en el estado de Quintana Roo.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Muchas gracias.

Señora magistrada, señor magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta.

Si no hubiera intervenciones, por favor, secretario general de acuerdos, recabe la votación.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Con su autorización, magistrado presidente.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Gracias.

Magistrado Adín Antonio de León Gálvez.

Magistrado Adín Antonio de León Gálvez: A favor.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Gracias.

Magistrado presidente Enrique Figueroa Ávila.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: De acuerdo con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Gracias.

Magistrado presidente, le informo que el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 90 y sus acumulados 93 y el juicio ciudadano 1185 de la presente anualidad, fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Enrique Figueroa Ávila: Gracias.

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral 90 y sus acumulados, se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios indicados.

Segundo.- Se desechan de plano las demandas.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública no presencial, a través del sistema de videoconferencia, siendo las 16 horas con 23 minutos, se da por concluida la sesión.

Que tengan una excelente tarde.

- - -o0o- - -